



# Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 56235

[www.municipalidadtingomaria.gob.pe](http://www.municipalidadtingomaria.gob.pe)

Tingo María - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 -2014-MPLP

Tingo María, **24 MAR. 2014**

**VISTO:** la Carta N° 0026-2014-MPLP/GPP de fecha 03 de febrero de 2014, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Plan Operativo Institucional (POI) - 2014 modificado, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en su artículo 8°, numeral 8.1, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el ciclo fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público. El presupuesto refleja los ingresos que financian dichos gastos. Asimismo, señala en su artículo 71°, numeral 71.3, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 1231-2013-MPLP de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba en vía de regularización el POI 2014, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado...

Que, mediante Carta N° 019-2014-SGDI-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, hace llegar el Plan Operativo Institucional (POI) - 2014 modificado, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por haberse observado algunas incidencias técnicas en el contenido presupuestal, dado que hubo variaciones en las específicas del gas

Estando a la Carta N° 0026-2014-MPLP/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica





# Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 56238

[www.municipalidadtingomaria.gob.pe](http://www.municipalidadtingomaria.gob.pe)

Tingo María - Perú

Pág.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179 -2014-MPLP**

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, Resolución de Alcaldía N° 1231-2013-MPLP de fecha 12 de noviembre de 2013.

**Artículo 2°.- APROBAR**, el "**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2014**" de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a los Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la ejecución oportuna de las Metas programadas a cargo de sus respectivas unidades orgánicas.

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Monitoreo y Evaluación de las metas de las actividades y proyectos programados en el POI 2014.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
Municipalidad Prov. de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA  
Pascual Guzmán Alfaro  
ALCALDE